



TSI-SNS: Situación Implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

## Resincronización TSI-SNS

<b>Número de páginas: 45</b>		
<b>Autor:</b> SGTI + SGISel <b>Firma:</b>	<b>Revisado por:</b> <b>Firma:</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 6/04/2015	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Resumen :</b>		
<b>Lista de Distribución:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MSSSI</li><li>• CCAA</li></ul>		



## CONTROL DE LAS MODIFICACIONES

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha	Autor
1.0	Creación del documento	12/09/2012	SGTI
2.0	Revisión e inclusión de descripción de operaciones	17/09/2012	SGTI + SGISeI
3.0	Revisión funcional operaciones. Restricciones altas NA. Cambio definición EG019. Cambios tabla títulos. Cambios tabla Indicador farmacia.	19/09/2012	SGTI + SGISeI
4.0	Inclusión título 85 tabla títulos.	19/09/2012	SGTI + SGISeI
5.0	Correcciones erratas. Aclaración modificación DNI.	19/09/2012	SGTI + SGISeI
6.0	Correcciones erratas	19/09/2012	SGTI + SGISeI
7.0	Correcciones erratas	19/09/2012	SGTI + SGISeI
8.0	Correcciones erratas. Título 85. Cambio denominación titular por asegurado	20/09/2012	SGTI + SGISeI
9.0	Restricción No DNI altas NA	20/09/2012	SGTI + SGISeI
10.0	Corrección errata en N010. Inclusión de cambios incluidos en discrepancias N010.	26/09/2012	SGTI + SGISeI
11.0	Nueva descripción títulos y estado 7, inclusión nuevo título 75. Creación error EG020	12/11/2012	SGTI + SGISeI
12.0	Actualización tabla errores y motivos de baja en mensaje N001	14/11/2012	SGTI + SGISeI
13.0	Actualización	03/05/2013	SGTI + SGISeI
14.0	Incorporación "Procesos particulares" con el INSS	03/05/2013	SGTI + SGISeI
15.0	Correcciones erratas.	30/05/2013	SGTI + SGISeI
16.0	Actualización N010 sólo con estado 0. Correcciones erratas.	05/06/2013	SGTI + SGISeI
17.0	Correcciones erratas. Actualización cambios.	10/07/2013	SGTI + SGISeI
17.1	Actualización. Título 83, 86. Bajas defunción INSS diarias	11/11/2013	SGTI + SGISeI
17.2	Correcciones erratas.	11/11/2013	SGTI + SGISeI
18.0	Correcciones erratas.	12/11/2013	SGTI + SGISeI
18.1	Correcciones erratas. Actualización nuevos títulos. Actualización fecha carga colectivo mayores 65 años.	13/11/2014	SGTI + SGISeI
18.2	Incorporación sincronización de beneficiarios. Sección 6 actualizada con situación de Tarjeta a Marzo 2015. Actualización sección 7.8. Datos NAF vacíos	26/03/2015	SGTI + SGISeI



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

18.3	Inclusión título MUFACE. Actualización datos	20/11/2015	SGTI + SGISeI
18.4	Actualización datos	16/11/2016	SGTI + SGISeI



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>2. FASE ANTERIOR AL 1 DE SEPTIEMBRE .....</b>	<b>6</b>
<b>3. FASE DEL 1-19 SEPTIEMBRE.....</b>	<b>7</b>
3.1 Intervención 1 de septiembre .....	7
3.2 Incidencia detectada 3 de septiembre.....	8
3.3 Incidencia detectada 10 de septiembre.....	8
3.4 Actividad de las CCAA desde el 1 de septiembre.....	9
<b>4. FASE DE TRANSICION HASTA LA SINCRONIZACIÓN TOTAL CON EL INSS ..</b>	<b>10</b>
4.1 ETAPA DE REAJUSTE: .....	10
4.2 ETAPA de SINCRONIZACIÓN CCAA-SNS.....	11
4.3 ETAPA de PROCESOS HACIA LA SINCRONIZACIÓN CON EL INSS.....	11
<b>5. MODO DE TRABAJO DURANTE FASE DE TRANSICIÓN .....</b>	<b>11</b>
5.1 PROCESOS DE SINCRONIZACIÓN USUARIOS SNS e INSS .....	11
5.1.1 Vinculación usuarios SNS-BADAS .....	12
5.1.2 Datos del SNS procedentes del INSS .....	13
5.2 OPERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE TARJETA .....	14
5.2.1 Operaciones sobre Usuarios No Asegurados.....	15
5.2.2 Operaciones sobre Asegurados .....	16
5.2.3 Operaciones sobre Beneficiarios .....	19
5.2.4 Utilización de títulos antiguos <60 .....	19
<b>6. FASE DE SINCRONIZACIÓN TOTAL CON EL INSS .....</b>	<b>19</b>
6.1 Incorporación de la sincronización de beneficiarios.....	19
6.2 Usuarios no sincronizados con el INSS .....	20
6.3 Actualizaciones diarias de los ficheros del INSS.....	20
6.3.1 PROCESO DE Actualización diaria del INSS.....	22
6.3.2 Bajas notificadas desde el INSS.....	22
6.4 Operaciones desde las CCAA (IMPORTANTE).....	23
6.5 Nuevo error EG021.....	25
6.6 Consulta INSS .....	26
6.7 Correcciones a DNIs.....	27
<b>7. PROCESOS PARTICULARES CON EL INSS .....</b>	<b>27</b>
7.1 Incorporación de "No encontrados" .....	27
7.2 Colectivo TÍTULOS ANTIGUOS .....	28
7.3 Sincronización asegurados Marzo-Abril 2013.....	29
7.4 Usuarios Rentas de Inserción Social.....	29
7.5 Actualización Mutualistas .....	30
7.6 Sincronización de Beneficiarios.....	30
7.7 Actualización anual Aportación Farmacéutica debido a la Renta .....	30
7.8 Depuraciones BDSNS .....	31
<b>8. TABLAS DE CODIFICACIÓN .....</b>	<b>34</b>
8.1 Títulos nuevos.....	34
8.2 Indicador_farmacia .....	35
8.3 Subindicador_farmacia .....	36
8.4 Estados .....	36
8.5 Errores .....	36
8.6 Discrepancias CORRECTIVAS (N010).....	38
<b>9. MENSAJES DE INTERCAMBIO AFECTADOS .....</b>	<b>40</b>
9.1 (MSJN001) Mensaje de baja de usuario .....	40
9.2 (MSJN010) Mensaje notificación de discrepancia.....	43
<b>10. EJEMPLOS MENSAJES DE INTERCAMBIO.....</b>	<b>46</b>
10.1 Alta No Asegurado.....	46
10.2 Modificación No Asegurado (A003) .....	48



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

10.3 Alta Asegurado.....	49
10.3.1 Título Nuevo con discrepancia de título.....	49
10.3.2 Título antiguo .....	52



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento pretende servir de base para la documentación de los cambios debidos a la adaptación del sistema de TSI SNS al RDL 16/2012, tanto en el MSSSI como en las CCAA, y concretamente de cara al reajuste del sistema y su adaptación final a la sincronización con el INSS. La sincronización final se da por conseguida con la incorporación de la sincronización de los beneficiarios. Al acometer este hito se han realizado también algunos cambios en la sincronización de asegurados para poder mejorar algunos procesos desarrollados en la primera etapa. Todos estos últimos cambios se documentan en la sección **"6. FASE DE SINCRONIZACIÓN TOTAL CON EL INSS"**. Se marcan en rojo a lo largo del documento los cambios relevantes en esta última versión. Las secciones de este documento que informaban sobre la operativa de Tarjeta en la etapa de reajuste y de transición no han sido actualizadas y por tanto pueden no corresponderse con la realidad. La mensajería, descrita en la sección 9 MENSAJES DE INTERCAMBIO AFECTADOS, no ha sufrido cambios en esta última etapa.

Como consideración general hay que llamar la atención sobre el cambio de terminología; a raíz del Real Decreto Ley 16/2012 y norma de desarrollo, los antiguos titulares se denominan ahora asegurados. No obstante, a afectos de mensajería y de tablas se sigue utilizando la denominación de "titulares".

En la fecha de actualización de este escrito los documentos de referencia para el uso del Sistema de Tarjeta Sanitaria son:

- 1. 2012-09-20\_Resincronizacion\_CCAA\_v18.4.doc** – proceso de sincronización entre el INSS (BADAS) y en SNS. Cambios en los mensajes afectados por la sincronización con el INSS y la implantación del RDL 16/2012. (Este mismo documento).
- 2. 19012012 (DEFINICION) Especificación Básica Modelo Datos V 1 4 30.doc** – documento de partida donde está incluido el modelo de datos, los servicios de consulta y las distintas operaciones que ofrece TSI-SNS
- 3. 2012-05-14\_Nuevo\_Procesos\_TSI-SNS-FGA\_v1.4.pdf.** Cambios en la mensajería asociados al RDL 16/2012. Los mensajes documentados en este documento de resincronización prevalecen sobre los documentados en el de **Nuevo\_Procesos\_TSI-SNS-FGA\_v1.4.doc**.
- 4. "05112012 (DEFINICION) Consulta Datos INSS V.4.0.doc"** documento de definición de consulta a los datos de BADAS recibidos en el SNS, mensaje de consulta "C012".
- 5. Manuales BADAS**
  - a. Manual INSS.** Consulta titulares asistencia sanitaria PAS63.
  - b. Manual INSS.** Consulta beneficiarios asistencia sanitaria PAS62.
  - c. Documento aclaraciones PAS63.** Correo electrónico a todas las CCAA 19/04/2013.
  - d. Adaptación Manual INSS y documento aclaraciones PAS63.** Correo electrónico a todas las CCAA 22/07/2013.
- 6. Documento "Tratamiento de los errores"**. Enviado a todas las CCAA con la documentación para la audioconferencia de 27 de febrero 2013.
- 7. Presentación "AUDIOCONFERENCIA 27\_02\_2013v4.ppt"**. Resumen del estado de la sincronización entre el INSS y el SNS en esa fecha. Información relativa a la CONSULTA INSS.

## 2. FASE ANTERIOR AL 1 DE SEPTIEMBRE

Antes del 1 de septiembre se permitía a las CCAA:

- Alta de nuevos titulares (ahora asegurados)



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

- Alta de nuevos beneficiarios
- Beneficiario que depende de otro titular (cambio de naf\_titular)
- Beneficiario que pasa a titular (cambio de naf y naf\_titular)
- Titular que pasa a beneficiario (cambio de naf\_titular). Se rechazaba la operación si el titular tenía beneficiarios vinculados.
- Titular que acredita otro naf (cambio de naf y naf\_titular)

Para la búsqueda y asignación de la aportación farmacéutica:

- **Asegurados.** Se buscaba en el INSS por NAF y (DNI\_NIE o PASAPORTE). Si se encontraba se mandaba en la respuesta al alta (N009) la aportación encontrada y, si no se encontraba, se asignaba, a través del título y situación, la aportación por defecto.
- **Beneficiarios.** Se buscaba al asegurado dentro del SNS y se asignaba la misma aportación que tuviese el asegurado. Si no se encontraba el asegurado se asignaba la aportación por defecto a través del título y situación.

**Actualizaciones desde el INSS.** Se actualizaban solamente los asegurados. Se buscaba en la BDSNS, y si se encontraba al asegurado se modificaba la aportación, a él y a sus beneficiarios y se notificaban los cambios a las CCAA.

### 3. FASE DEL 1-19 SEPTIEMBRE

El planteamiento para tener la sincronización total con el INSS se basaba en que, tanto los asegurados como sus beneficiarios, debían estar confirmados por el INSS y por tanto sincronizados con él. Para ello, se hicieron una serie de cambios en el sistema de tarjeta para poder reflejar esa sincronización. Estos cambios fueron documentados técnicamente en el documento 2012-08-29\_Sincronizacion\_INSS\_SNS\_RDL\_16\_2012\_v7.0.doc.

Los pasos que se llevaron a cabo para trabajar en el modo totalmente sincronizado con el INSS se explican con más detalle a continuación.

#### 3.1 Intervención 1 de septiembre

Los días 31 de agosto y 1 de septiembre la BDSNS estuvo parada para realizar:

- Las bajas correspondientes a personas NO Aseguradas por el INSS y que no estuviesen cubiertos por el RDL 16/2012 por otra vía.
- Actualización de beneficiarios que en el INSS figuraban como asegurados.
- Actualización de los títulos a los nuevos grupos de aseguramiento.
- Creación del grupo título 79 para menores de 18 años extranjeros.
- Actualización de los tipos de aportación de farmacia.
- Actualización de beneficiarios mayores de 26 años a asegurados.

Estos cambios se realizaron para aquellos usuarios del SNS que estuviesen con los códigos de estado 0,1 y 2.

En este proceso se incluyeron los beneficiarios del INSS y los movimientos diarios del INSS de los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto.

Los movimientos del día 27 se corresponden únicamente a asegurados (IFI.CFASABMR.D120827.N001 con 61.652 registros) con 303 bajas de asegurados.



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

Los movimientos del día 28 (IFI.CFASABMR.D120828.N002 922.837 registros) corresponde al paso de beneficiarios mayores de 26 años a asegurados. Hay 377 bajas de asegurados y 456.330 de beneficiarios. Altas 455.163 asegurados y 4.041 de beneficiarios. También hay modificaciones de asegurados y de beneficiarios.

Los movimientos del 29, 30 y 31 de agosto se corresponden tanto a beneficiarios como a asegurados y se abortaron los procesos por fallos en los ficheros, con lo cual no se actualizó la BDSNS con la información del INSS.

Se generó la descarga para las CCAA y se puso a su disposición el día 1 de septiembre, abriendo el sistema a las 20:15 del sábado 1 de septiembre.

A partir de ese momento las CCAA no pueden realizar cambios de NAF, NAF\_TITULAR y de TITULO tanto para asegurados como beneficiarios. En el caso de asegurados tampoco se ha podido cambiar el DNI\_NIE o PASAPORTE y en el caso de beneficiario si está vacío se puede rellenar, pero si contiene información también se deniega la operación.

Se crean 2 nuevos tipos de error:

- EG018 OPERACION NO PERMITIDA POR CAMBIOS EN LOS CAMPOS DEL INSS
- EG019 OPERACION NO PERMITIDA POR INCONSISTENCIA DE DATOS IDENTIFICATIVOS CON EL INSS.

Toda operación de alta/modificación que realicen las CCAA debe estar refrendada en el INSS, exceptuando el colectivo NO Asegurado, que se actuará como hasta el momento. Esto quiere decir que para altas nuevas, tanto asegurados como beneficiarios, el ciudadano debe haber ido al INSS y éste haber comunicado al MSSSI el alta en la condición de asegurado y con el tipo de asegurado que le corresponde, así como la información relacionada con el aseguramiento (grupo de aseguramiento y aportación farmacéutica). En el momento de la solicitud del alta el MSSSI cruza contra los datos proporcionados por el INSS (BADAS) y si lo encuentra permite la operación. En caso contrario devuelve el nuevo error EG019.

En el caso de las modificaciones, si se intenta cambiar uno de los campos proporcionados por el INSS, se devuelve el nuevo error EG018.

### 3.2 Incidencia detectada 3 de septiembre

Se detectaron las incidencias de los ficheros de los días 29, 30 y 31 de agosto y se pidió al INSS que repitiese el envío de estos ficheros.

El INSS remitió los ficheros conformes la noche del 5 de septiembre. Se ejecutó de nuevo la actualización del 28 que contenía el pase de mayores de 26 años de beneficiarios a asegurados y los ficheros proporcionados por el INSS correspondientes al 29, 30 y 31 de agosto.

Se generó la descarga de los registros afectados para las CCAA y se puso a su disposición el día 6 de septiembre.

### 3.3 Incidencia detectada 10 de septiembre

Se detectaron incidencias en los ficheros diarios recibidos la semana del 3 de septiembre. Los ficheros afectados son los correspondientes a los días 3, 4, 5 y 6 de Septiembre.

- IFI.CFASABMR.D120903.N001 con 107.654 movimientos repartidos



TSI-SNS: Situación Implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

COD_TIPO_ASEGURADO	TIPO_MOVIMIENTO	COUNT(1)
B	M	29.388
B	A	3.965
B	C	3
B	B	276
T	C	61
T	M	68.929
T	A	4.676
T	B	356
		107.654

- IFI.CFASABMR.D120904.N001 con 668.602 movimientos repartidos

COD_TIPO_ASEGURADO	TIPO_MOVIMIENTO	COUNT(1)
T	B	82
T	A	130
T	M	668.300
T	C	88
B	C	2
		668.602

- IFI.CFASABMR.D120905.N001 con 1.585.020 movimientos repartidos

COD_TIPO_ASEGURADO	TIPO_MOVIMIENTO	COUNT(1)
T	B	87
T	C	69
T	M	1.584.775
T	A	89
		1.585.020

- IFI.CFASABMR.D120906.N001 con 1.198.719 movimientos repartidos

COD_TIPO_ASEGURADO	TIPO_MOVIMIENTO	COUNT(1)
B	M	777.316
B	A	2
B	C	13
B	B	5.866
T	C	318
T	M	413.355
T	A	821
T	B	1.028
		1.198.719

Como no se ejecutó el primer fichero no se ejecutaron los siguientes para no alterar el orden de ejecución y deshacer cambios entre ficheros.

### 3.4 Actividad de las CCAA desde el 1 de septiembre

Los mensajes que la BDSNS ha recibido de alta y modificaciones desde las CCAA habrán sido rechazados si:

- No han actualizado el título del ciudadano
- Realizan cambios en los campos actualizados del INSS
- El nuevo beneficiario no estaba en el INSS



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

- El nuevo asegurado (como nuevo contacto) no estaba en el INSS

Los demás mensajes se habrán aceptado como hasta el 31 de agosto.

A la vista de la imposibilidad de trabajar totalmente sincronizados con el INSS en lo que se refiere a beneficiarios, se plantea un nuevo cambio en el sistema de forma que se pueda trabajar de manera híbrida lo que implica mantener la sincronización con el INSS para los asegurados pero no para los beneficiarios.

#### 4. FASE DE TRANSICION HASTA LA SINCRONIZACIÓN TOTAL CON EL INSS

Se entiende que la sincronización total con el INSS será aquella en la que tanto asegurados como beneficiarios de BDSNS se actualicen directamente con la información recibida del INSS.

En esta fase de transición el planteamiento es trabajar sincronizados con el INSS sólo en lo que a asegurados se refiere. En el comienzo de esta fase se planteó una nueva etapa en la cual se revisaron algunas operaciones con el objetivo de que permitiesen recuperar el ritmo de trabajo normal de la BDSNS. Esta etapa terminará cuando finalmente sea posible trabajar con una sincronización completa con el INSS, es decir, sincronizando directamente asegurados y beneficiarios.

En esta etapa de transición el modelo general de trabajo está basado en:

- Mantener la sincronización con el INSS de asegurados. Esto implica comprobar por el SNS los datos en el INSS para cualquier operación que implique a un asegurado.
- Desligar en el SNS la sincronización con el INSS para beneficiarios. Los beneficiarios recibirán sus condiciones de aseguramiento en función del asegurado que les da derecho a la asistencia según consta en el SNS. Para un beneficiario dado, el cambio de asegurado del que recibe la asistencia sanitaria (cambio del NAF\_TITULAR) hay que hacerlo manualmente. Asimismo, el paso de asegurado a beneficiario también hay que hacerlo manualmente.
- Mantener la sincronización diaria con el INSS mediante el intercambio de ficheros como se ha venido haciendo hasta el 31 de Agosto. De la información recibida sólo se trasladará directamente al SNS la que afecte a los asegurados.
- Trasladar diariamente desde el SNS a las CCAA y mediante mensajería las actualizaciones tanto de asegurados como de beneficiarios teniendo en cuenta las condiciones mencionadas anteriormente.

En Agosto de 2012 se plantearon tres etapas en la transición de cara a la integración final con el INSS.

##### 4.1 ETAPA DE REAJUSTE:

- **PREPARACION SISTEMA.** Fecha: Jueves 20 de Septiembre. Se prepara el sistema de tarjeta SNS para poder funcionar de modo híbrido manteniendo la sincronización del INSS solo para asegurados.
- **CORRECCIÓN DESFASE INSS.** Fecha: A determinar, teniendo en cuenta que las CCAA estén preparadas para recibir esta mensajería que incluye los títulos nuevos. Esta actualización corrige el retraso acumulado con el INSS. La actualización corresponderá a la situación del INSS a fecha 13/09/2012. A partir de ahí se continuará con la sincronización



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

diaria. A fecha 17/09/2012 el INSS ha enviado el mencionado fichero sobre el cual se han detectado incidencias y está siendo revisado para generarlo de nuevo.

En la preparación del sistema de cara a esta nueva etapa se revisan las operaciones incluidas en el documento 2012-08-29\_Sincronizacion\_INSS\_SNS\_RDL\_16\_2012\_v7.0.doc, documentándose, en este nuevo documento, las condiciones concretas de las operaciones con los valores actuales. Fruto de esta revisión se cambian también las condiciones de los errores EG018, EG019. A fecha de este documento esta etapa se da por cerrada.

## 4.2 ETAPA de SINCRONIZACIÓN CCAA-SNS

- **RECUPERACIÓN FRUTO DE LA PARADA.** Fecha: semana 24 al 29 de septiembre. Recuperación de la mensajería no procesada debido a la parada y distintos momentos de actualización. Se mandaràn instrucciones concretas.

A fecha de este documento esta etapa se da por cerrada entendiendo que se han ido recuperando aquellos mensajes no procesados.

## 4.3 ETAPA de PROCESOS HACIA LA SINCRONIZACIÓN CON EL INSS

- Comienzo: miércoles 19 de Septiembre.
- Se comienza a trabajar en los nuevos procesos de cara al INSS y a las CCAA.
- Tiempo estimado hasta la sincronización total: sin determinar hasta saber la calidad de los datos de identificación para los beneficiarios. (Este tema se trata de forma más específica en la sección 7.6).
- Se dará por terminada esta etapa cuando se tenga la sincronización total de las BBDD (BDSNS y BADAS).

Durante esta etapa están en marcha una serie de procesos de los cuales se va informando a medida de que se dispone de la información. En la sección 0 se informa de los procesos en marcha con el INSS.

Se dará por terminada esta etapa cuando se produzca la sincronización total de beneficiarios con el INSS lo cual podrá llevar consigo actuaciones específicas en el sistema de TSI-SNS de las cuales se dará la información oportuna en su momento.

## 5. MODO DE TRABAJO DURANTE FASE DE TRANSICIÓN

### 5.1 PROCESOS DE SINCRONIZACIÓN USUARIOS SNS e INSS

Para poder trabajar de forma sincronizada con el INSS, tanto en modo parcial como completo, cuando así ocurra, es necesario establecer una correspondencia unívoca entre los usuarios del SNS y los del INSS (BADAS), y a continuación proceder a la actualización de los datos pertinentes en el SNS en función del registro del INSS correspondiente.

El identificador usado como clave única en la base de datos de asegurados del INSS, es el IPF (Identificador Persona Física) por lo tanto para establecer la correspondencia entre los usuarios del INSS con los de BDSNS se deberá establecer una asociación entre el IPF y el código SNS que es el identificador único de un usuario en TSI-SNS. En la siguiente sección se explica como se realiza esta asociación entre los identificadores de ambas base de datos.



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

Más información sobre los datos incluidos en BADAS y "Consulta INSS" en:

- Documentos funcionales:
  - o Manuales de BADAS:
    - **Manual INSS.** Consulta titulares asistencia sanitaria PAS63.
    - **Manual INSS.** Consulta beneficiarios asistencia sanitaria PAS62.
    - **Documento aclaraciones PAS63.** Correo electrónico a todas las CCAA 19/04/2013.
  - o **Adaptación Manual INSS y documento aclaraciones PAS63.** Correo electrónico a todas las CCAA 22/07/2013.
- AUDIOCONFERENCIA 27\_02\_2013v4.ppt: Presentación distribuida para la audioconferencia del 27/02/2013.
- Documentos técnicos:
  - o **"05112012 (DEFINICION) Consulta Datos INSS V.3.0.doc"** documento de definición de consulta a los datos de BADAS recibidos en el SNS, mensaje de consulta "C012". (Enviado a todas las CCAA por correo electrónico el 21/11/2012).

Dada la complejidad de los cruces entre BADAS y el SNS y con el objetivo de tratar de identificar de la forma más precisa pero al mismo tiempo más efectiva un mismo usuario en ambas bases de datos se ha desarrollado una búsqueda a la que se ha denominado "**búsqueda avanzada**". Esta búsqueda se utiliza en los diferentes procesos de Tarjeta generalmente como segunda opción si la búsqueda por los identificadores básicos de tarjeta, coincidencia de NAF y DNI/NIE, no es satisfactoria.

La búsqueda avanzada consiste en que dados dos registros que comparten un identificador que puede ser, DNI/NIE, NAF o código SNS, se comparan el resto de sus datos identificativos, **APELLIDO1, APELLIDO2, NOMBRE, FECHA\_NAC y COD\_SEXO** de forma flexible. Por ejemplo, para la comparación de los datos de Nombre y Apellidos se utilizan aproximaciones como no tener en cuenta las partículas: "de", "las", "del", o bien que un nombre esté incluido en otro, por ejemplo: MARIA LUZ sería igual a LUZ, porque LUZ esta incluido en el otro nombre.

De hecho esta búsqueda se ha utilizado en el cruce masivo de ficheros con el INSS de septiembre de 2012 con aquellos usuarios que no fueron vinculados en el primer cruce donde se exigía la coincidencia de dos identificadores DNI/NIE y NAF.

Este tipo de búsqueda se utiliza además en los cruces y cargas poblacionales de las CCAA de cara a mejorar la calidad de los mismos.

### 5.1.1 VINCULACIÓN USUARIOS SNS-BADAS

Para poder identificar un usuario del SNS con un usuario del INSS se han establecido una serie de criterios basados en el uso de diferentes combinaciones de datos. El vincular, es decir, asociar un IPF con un código SNS, implica que ese código SNS se actualiza con la información que traiga ese IPF, salvo excepciones que se detallarán (NAFs vacíos, NAF ya existente en el SNS, ..). A día de hoy los cambios en la BDSNS se pueden producir debido básicamente a dos tipos de procesos:

- A. Procesos provocados por las actualizaciones diarias del INSS
- B. Procesos provocados por los Agentes (CCAA e Ingesa).

Según de que proceso se trate la vinculación se realizará de la siguiente forma:

- A. Actualizaciones del fichero del INSS. Para un nuevo IPF se intenta vincular con un código SNS con el siguiente orden:**



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

1. Si el registro que viene del INSS incluye el código SNS, se busca por ese código dentro de la copia de BADAS ("Consulta INSS"):
  - 1.1. Si se encuentra candidato se busca en el SNS por ese cod\_usuario\_sns, y se comprueba la correcta correspondencia de ambos mediante la "búsqueda avanzada" y en caso de encontrarse varios registros del INSS que cumplan esas condiciones (duplicidad de IPF) se elige el candidato más favorable en lo que a condiciones de farmacia se refiere. Si las condiciones de farmacia son las mismas se actualiza la vinculación al nuevo IPF.
  - 1.2. Si no se encuentra candidato, se busca simplemente por código SNS en el SNS y se pasa a vincular el IPF de ese registro con el código SNS del registro.
2. Si el registro que viene del INSS NO incluye el código SNS se busca por los siguientes criterios en este orden:
  - 2.1. Coincidencia de DNI/NIE o PASAPORTE y NAF.
  - 2.2. Se utiliza la **búsqueda avanzada**, usando como identificador coincidente el NAF o el DNI/NIE. A partir del día 22/11/2013 este modo de búsqueda se utiliza en la operativa diaria de actualizaciones de los ficheros del INSS.

Una vez que un IPF se vincula con un código SNS este usuario en BDSNS pasará a actualizarse con los datos de ese IPF salvo que:

- El usuario del INSS tenga el NAF vacío.
- El NAF ya se esté utilizando por otro usuario del SNS. Esto es así debido a que el NAF tiene que ser único en BDSNS.

**B. Operación de las CCAA sobre un usuario, se usan los siguientes métodos de búsqueda en este orden:**

- Coincidencia de DNI/NIE o PASAPORTE y NAF (principal o en secundarios).

En los comienzos de la sincronización con el INSS, si en el proceso de identificación resultaba que el código SNS que le correspondería a un IPF ya estaba vinculado a otro usuario del INSS se rechazaba esta nueva identificación por entenderse que la vinculación debía ser biunívoca. Debido a las múltiples incidencias de duplicidades del INSS, esto se ha cambiado a partir de la fecha 29/11/2012 y si resulta que el código SNS que le correspondería ya está vinculado a otro usuario del INSS se comparan los valores de farmacia asociados a cada usuario distinto del INSS y se actualiza con los datos del más favorable, o si son los mismos con el más actual.

## 5.1.2 DATOS DEL SNS PROCEDENTES DEL INSS

Se han establecido una serie de campos mínimos que deben de coincidir en ambas bases de datos, BDSNS y BADAS, para poder asegurar la identificación común de los usuarios. Estos valores comunes permiten establecer y mantener un vínculo entre un usuario de una base de datos y su correspondiente registro en la otra. Una vez realizadas las vinculaciones y en aras a que las correspondencias establecidas se mantengan, hay que asegurar que los cambios de esos datos mínimos se hagan de forma sincronizada.

El proceso general de sincronización de datos, usado tanto en la sincronización del 31 de Agosto (asegurados y beneficiarios), como en los ficheros diarios (sólo asegurados), consistió en actualizar los campos del SNS correspondientes según:

- **Datos identificativos**



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

- DNI\_NIE si el INSS lo proporciona. Si viene en blanco del INSS no se actualiza a blanco en el SNS.
- PASAPORTE si el INSS lo proporciona. Si viene en blanco del INSS no se actualiza a blanco en el SNS.
- **Datos aseguramiento**
  - NAF y NAF\_TITULAR. En algunos casos el INSS facilita más de un NAF, son posibles hasta 10. Hay un NAF PRINCIPAL y 9 NAFs SECUNDARIOS. El NAF propio tiene que coincidir con alguno de los NAFs enviados por el INSS. La actualización o validación del NAF propio en el SNS es la siguiente según sea la vía de entrada:  
**Alta/Modificación del asegurado SNS (procedente de la Comunidad):**
    - El NAF propio debe estar en el conjunto de NAFs del INSS (Principal o secundarios).
    - Si ese NAF coincide con algún secundario se respeta lo que manda la Comunidad, dejando ese valor en el SNS.

#### **Alta/ Modificación del asegurado INSS (procedente INSS):**

- Si el código SNS de un usuario está vinculado al INSS se modifica el NAF, con el NAF principal que nos indica el INSS.
- Se manda un N010 con el cambio de prestación ("CAMBIO PRESTACION FARMACEUTICA" si no hay otra discrepancia) indicando el NAF y DNI\_NIE.

#### **- Estados del usuario**

- Comunicado por el INSS "**Situación BAJA**". Si el usuario en el SNS está con estado ACTIVO (estado 0) o BAJA EN SERVICIO DE SALUD (estado 1), se cambia a "BAJA ACREDITAR DCHO INSS" con estado 7. El INSS comunica varios tipos de baja los cuales se trasladan al SNS de distinta forma (ver sección [#Bajas asegurados](#))
- Comunicado por el INSS "**Situación ALTA**". Solo si el usuario en el SNS está con estado 7, "BAJA ACREDITAR DCHO INSS" se cambia a ACTIVO (estado 0). Esto no se comunica a las CCAA siguiendo la política de TSI-SNS de que son los agentes los que dan de alta a sus usuarios. Si la CA hace un alta sobre ese usuario se actualizará a su situación actual.

El resto de campos del SNS **no** se actualizan con los datos del INSS. En este grupo se incluyen los datos personales: nombre, apellido1, apellido2, fecha nacimiento, sexo, comunidad de nacimiento, país de nacimiento, nacionalidad, tarjeta identidad y extranjero.

En este proceso general de identificación que tuvo lugar en Julio de 2012 se quedaron aproximadamente 2 millones de usuarios (asegurados y beneficiarios) del SNS sin su correspondiente registro en INSS. Este colectivo es el que normalmente se designa con el calificativo de "No encontrados", usuarios del SNS que no se pudieron vincular a un registro de BADAS o simplemente no están en BADAS. En la actualización del 31 de agosto estos son los usuarios que en el SNS han permanecido con los títulos antiguos (< 60) ya que no se han modificado ninguno de sus datos. A fecha 3/12/2012 el INSS incorporó a BADAS como asegurados gran parte de este colectivo de "No encontrados" el cual ha sido cargado en su mayoría en la BDSNS. En la sección [#Incorporación de "No encontrados"](#) se comentan los detalles de la incorporación de este colectivo a BDSNS.

## **5.2 OPERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE TARJETA**



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

Las condiciones para el sistema de tarjeta para asegurados y beneficiarios en este reajuste son:

1. Se sincroniza entre el SNS y el INSS solo los registros de asegurados como se venía haciendo hasta el 31 de Agosto. Esto significa que, en general, las operaciones que impliquen a un asegurado, se validarán en el SNS con la información recibida del INSS. Esta búsqueda se hace tal y cómo se han explicado en las secciones previas.
2. Las operaciones que impliquen a beneficiarios no serán contrastadas con la información del INSS de beneficiarios. Sin embargo, si se comprueba que el asegurado por el que recibe la asistencia sanitaria está en condición de alta en el INSS. Las condiciones de aseguramiento se aplicarán de la siguiente forma:
  - Se busca al asegurado en el INSS para ver si está de alta y se asigna al beneficiario los mismos datos de aseguramiento y aportación que tuviese el asegurado.

Los cambios de asegurado del que recibe la asistencia un beneficiario (cambio del NAF por el que se recibe asistencia) realizados por los usuarios en el INSS no se trasladan al SNS. Estos se tienen que hacer manualmente a través de modificaciones en las CCAA.

A continuación se expone el nuevo comportamiento de las operaciones disponibles en tarjeta (altas, modificaciones, traspasos y bajas) para:

- o El colectivo de No Asegurados
- o El colectivo de Asegurados y Beneficiarios.

## 5.2.1 OPERACIONES SOBRE USUARIOS NO ASEGURADOS

Este colectivo por ser No Asegurado (NA) no tiene correspondencia en BADAS y corresponde a los títulos del 79-86. Estos títulos están descritos en la tabla "Títulos nuevos".

Los usuarios en estos títulos siempre tendrán que corresponderse con asegurados, es decir, que no pueden tener beneficiarios a su cargo. Sobre este grupo se permiten todas las operaciones de alta y modificación con algunas restricciones dependiendo del título concreto.

Para todos estos títulos de NA, en general, el modus operandi será que se tomará tanto en el alta como en las modificaciones los datos del mensaje de entrada de las CCAA sobre los que en la respuesta se pasará la siguiente información:

- Se creará un identificador único con la estructura del NAF y con formato TTXXXXXXXCC, donde TT es el código del título asignado por el agente. No se mantendrá el NAF que pudiera tener de otras situaciones anteriores. El NAF creado en el SNS deberá actualizarse en la BD de la CA.
- Se creará código SNS y CIP de la CA cuando corresponda (aquellas CCAA en las que el CIP autonómico se crea en BDSNS).
- Se enviará desde el SNS la aportación de farmacia asignada.

Los NAF ficticios se cambiarán en función del título asignado al usuario. Estos NAFs ficticios no deberán ser utilizados para los usuarios con derecho de asistencia sanitaria reconocido por el INSS. Si un usuario con un NAF de este tipo TTXXXXXXXCC pasa a ser asegurado o beneficiario del INSS deberá tener su NAF propio. Particularmente, en caso de ser beneficiario y no tener NAF no se le deberá asignar el NAF ficticio.

Ejemplos de este tipo de mensajería están incluidos en la sección 9 de este documento.

Se validarán las siguientes restricciones para permitir la operación:



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

- **Título 79 - NA Menores de 18 años extranjeros RD Ley 16/2012:** no tener DNI, que venga vacío o sea un NIE, edad menor de 18 años y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco. Actualmente, en el SNS el cambio de situación es automático cada primero de mes una vez aplicada la prórroga sobre la fecha en la que los usuarios cumplen 18 años.
- **Título 80 - NA Solicitantes protección Internacional:** no tener DNI, es decir, que venga vacío o sea un NIE y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco.
- **Título 81 - NA Víctimas de trata de seres humanos:** no tener DNI, es decir, que venga vacío o sea un NIE y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco.
- **Título 82 - NA Embarazadas extranjeras:** sexo es mujer, no tener DNI, es decir, que venga vacío o sea un NIE y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco.
- **Título 83 - NA Convenios especiales prestación A.S.:** solo asegurados, de cualquier edad y nacionalidad. Si son mayores de 18 años es obligatorio algún documento de identificación (DNI/NIE/PASAPORTE). (Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud).
- **Título 84 - NA Extranjeros urgencias:** edad mayor de 18 años, no tener DNI, es decir, que venga vacío o sea un NIE y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco.
- **Título 85 - NA Extranjeros otras situaciones asistencia C.A.:** edad mayor de 18 años, no tener DNI, es decir, que venga vacío o sea un NIE y nacionalidad distinta de española. Este campo podrá venir relleno o en blanco.
- **Título 86 - NA Otros casos C.A.:** sólo asegurados, de cualquier edad y nacionalidad. Si son mayores de 18 años es obligatorio algún documento de identificación (DNI/NIE/PASAPORTE). Las CCAA deberán comunicar al MSSSI ([serviciotsi@msssi.es](mailto:serviciotsi@msssi.es)) los colectivos que incluirán en este título.

Para cualquiera de los títulos de NA se mantendrá el COD\_ASEGURADORA a nulo. Se recomienda rellenar la nacionalidad porque, posiblemente, en un futuro este campo será obligatorio.

En estos usuarios que estaban previamente dados de alta en el SNS y que pudieran haber causado baja con 7 "BAJA ACREDITAR DCHO INSS" se permitirá el alta en estos títulos con las restricciones indicadas.

En el alta de estos títulos de NA, se ofrecerán los candidatos de baja con estado 7 de forma que puedan ser recuperados y modificados a su nueva situación y así mantener el código SNS y CIP autonómico que previamente tuvieron asignado.

## 5.2.2 OPERACIONES SOBRE ASEGURADOS

Los usuarios que pudieran haber causado baja con 7 "BAJA ACREDITAR DCHO INSS" se podrán visualizar para poder gestionar el alta o modificación con cualquier título, siguiendo las normas generales de estas operaciones para asegurados y beneficiarios.

### 5.2.2.1 Alta de nuevos asegurados



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012		
Proyecto: TSI-SNS		
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016	Versión / Revisión: 18.4

Con los datos NAF y DNI\_NIE o PASAPORTE si los hubiera, de los mensajes de (A006, A007, A008) se comprobará por el SNS los datos del INSS:

- Si no se encuentra se rechaza la operación con un EG019.
- Si se encuentra se da de alta con el título y la aportación farmacéutica asignada por el INSS. Se manda en la respuesta del alta (N009) la aportación encontrada y en caso de discrepancia de título un N010.
- Excepción: en el caso de asegurados menores de 18 años y con título 61 o 75 se podrá dar el alta aún cuando no exista DNI/NIE siempre que sí exista NAF. En estos casos tendrá que figurar en BADAS (PAS63) con los grupos de aseguramiento 0201 o 0701 respectivamente.

Se recuerda que, al menos de momento, es necesario tramitar estas nuevas altas dejando un margen de tiempo de 48 horas desde que se han hecho las gestiones pertinentes en el INSS.

### 5.2.2.2 Traspasos y Modificaciones (A003, A006, A007, A008)

Los clasificamos en función de los tipos de datos que se quieran modificar:

- **Datos aseguramiento:**
  - **Asegurado que pasa a beneficiario** (cambio de naf\_titular). Se permite la operación si está como asegurado en situación de BAJA en el INSS. Se rechaza la operación si:
    - Hay beneficiarios asignados al asegurado y se generará por tanto un EG017. Enviar incidencia a soporte\_sns@msssi.es
    - Ese usuario se encuentra en el INSS en alta como asegurado y se generará un EG018.
    - Si pertenece al grupo de los "No encontrados" que tiene un título <60 no se podrá modificar. Enviar incidencia a soporte\_sns@msssi.es
  - **Asegurado que acredita otro naf** (cambio de naf y naf\_titular). Por norma general este cambio tendrá que venir en las actualizaciones del INSS y será transmitido a las CCAA por mensajería.
    - Solo en el caso de que el usuario sea del grupo que permanece con título antiguo (<60) se comprobará por el SNS en los datos del INSS.
      - Si se encuentra, ese usuario pasará a vincularse a uno de los registros del INSS, y se permite el cambio. Además, se actualiza el usuario con los datos del INSS que proceda.
      - Si no se encuentra se rechaza el cambio (se enviará un EG019).
- **Título.**
  - Si el usuario está vinculado con un registro del INSS no se modificará el campo a propuesta de la Comunidad Autónoma y se mandará a la CA la discrepancia de título a través del mensaje N010.
  - Si no está vinculado (títulos antiguos), no se permitirá cambiar nada de ese usuario. Sólo se cambiará si existe un registro del INSS que le corresponda y entonces se le asignarán los datos del INSS. Si se rechaza la operación se enviará un EG019. Hasta la fecha 03/04/2013 sí era posible realizar modificaciones.

- **Otros datos de aseguramiento:**

Se permiten todos los cambios:



TSI-SNS: Situación implantación RDL 16/2012	
Proyecto: TSI-SNS	
Autor(es): SGTI	Fecha: 16/11/2016
Versión / Revisión: 18.4	

- COD\_ASEGURADORA
- COD\_GESTORA
- COD\_COLABORADORA
- COD\_PROVEEDOR
- COD\_PROVEEDOR\_AP
- COD\_PROVEEDOR\_AE
- COD\_PROVEEDOR\_FAR
- COD\_PROVEEDOR\_URG

▪ **Datos identificativos: dni\_nie, pasaporte.**

Para los usuarios del SNS vinculados a un registro del INSS estos campos a día de hoy deben coincidir, son algunos de los datos que se han actualizado a 31 de Agosto. Por norma general este cambio tendrá que venir en las actualizaciones del INSS. Será transmitido a las CCAA por mensajería (N010 con tipo discrepancia "CAMBIO PRESTACION FARMACEUTICA").

- En el caso de que sea un usuario vinculado a un registro del INSS, si los campos a modificar no coinciden con los del INSS se rechaza la operación (se envía un mensaje EG018). Si hay uno de los dos datos dni\_nie o pasaporte que no conste en el INSS, sí se podrá rellenar.
- En el caso de que el usuario sea del grupo de los "no encontrados" se comprobará por el SNS en los datos del INSS.
- Si se encuentra, ese usuario pasará a vincularse a uno de los registros del INSS, y se permite el cambio. Además, se actualiza el usuario con los datos del INSS que proceda.
- Si no se encuentra no se permite modificar nada y se enviará un mensaje EG019.
- **Datos personales** (nombre, apellido1, apellido2, fecha nacimiento, sexo, comunidad de nacimiento, país de nacimiento, nacionalidad, tarjeta identidad, extranjero) **se permiten todos los cambios.**
- **Datos domicilio** se permiten todos los cambios.

### 5.2.2.3 Bajas asegurados

Se permitirán los mismos tipos de bajas que hasta ahora, no obstante, cada Comunidad Autónoma debe tener en cuenta que la competencia en las situaciones de aseguramiento es exclusiva del INSS, la Comunidad Autónoma ya no es quien controla situaciones de permiso de trabajo y/o residencia, lo cual deberá reflejarse en su propia aplicación. La baja con estado 7 "BAJA ACREDITAR DCHO INSS" se ha creado en BDSNS para codificar las bajas emitidas por el INSS como bajas de usuarios que por distintos motivos no tienen derecho a la asistencia sanitaria o no hacen uso del SNS, no se debería usar para bajas iniciadas desde otros organismos.

En el caso particular de las bajas por duplicidad o error (A002) esto implica que en el SNS se borra el NAF y se desvincula del registro del INSS. Según el tipo de baja enviado para eliminar la duplicidad ese registro será o no visible:

COD_ESTADO	DESC_ESTADO	VISUALIZACIÓN
0	NORMAL	SI
1	BAJA EN SERVICIO DE SALUD	SI
2	BAJA POR DEFUNCION	SI